



Tandil, 10 de Diciembre de 2021

Al Tribunal Oral Federal de Mar del Plata

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Nosotros, vecinos, víctimas y querellantes por los delitos de lesa humanidad sufridos en todos los Centros Clandestinos de Detención de Tandil, cuya causa judicial **FMP 34205/2015/to1 “Bernadou Eduardo y otros s/av de delito** que se conoce como “La Huerta”, sus familiares, representantes de instituciones civiles y gubernamentales, miembros de diferentes organizaciones políticas, sindicales, empresariales y religiosas de la ciudad demandamos que el tan postergado juicio por los delitos sufridos y cometidos, se realice en el seno de nuestra ciudad.

Esta petición va en el mismo sentido que la que presentara en la audiencia preliminar del pasado mes de setiembre la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, que en su rol de querellante solicita que los jueces garanticen que se realice la mayor cantidad posible de actos procesales en Tandil ya que “es el lugar en que ocurrieron los hechos que se juzgarán y que es el lugar de residencia de la mayoría de las víctimas y sus familiares”.

Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía; si a esta antigua verdad se le agrega la circunstancia de que los atestiguantes tengan que viajar a otra ciudad para cumplir con el testimonio, consideramos que se los vuelve a sacar de su entorno familiar, de nuestra historia, de los que los consideran y cuidan; justo en la circunstancia de tener que revivir sufrimientos límite y recuerdos traumáticos conscientes además de que el Estado no reparó en tiempo y forma.

Han pasado cuarenta años de lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia y esa espera tiene que ser puesta en valor parapensar de qué manera llega ese juicio tan esperado. Es necesario para quienes tendrán que

testimoniar en el juicio poder estar acompañados de las familias y grupos de contención.

Los grupos de apoyo y los propios testimoniados señalan, por ejemplo, las diferencias entre la realización del Juicio de Monte Peloni, en su primer tramo en Olavarría y luego en Mar del Plata, resultando altamente contrastante lo reparador que resultó la realización del juicio en el lugar de los hechos y las adversidades y desamparo que conllevaron para muchas víctimas el tener que trasladarse a otra localidad. No podemos pedirles a las víctimas -testigos más esfuerzos de los que han realizado en todos estos años para el momento que atravesarán, corriendo el riesgo de exponerlos ante una nueva situación de desamparo. Lo que conocemos como revictimización y que es lo que hay que evitar.

Por el contrario y a favor de nuestra petición recordamos que en la Ciudad de Tandil se realizó el juicio por delitos de Lesa Humanidad donde se investigó la desaparición, tortura y asesinato de Carlos Alberto Moreno, en el cual el Poder Judicial contribuyó a la construcción de la memoria colectiva, generando efectos sociales trascendentes; ese proceso permitió sucesos de gran impacto social: las señalizaciones de las Comisaría Primera y Segunda, la señalización de la Quinta de los Méndez como Centro Clandestino, también del que nos ocupa, La Huerta, la colocación de baldosas por la memoria en veredas de la ciudad donde fueron secuestrados nuestros vecinos y también en las escuelas donde estudiaron víctimas de la última dictadura cívico militar.

Este juicio tiene, además de la reparación a las víctimas y el castigo a los culpables, relevancia pública para la historia de Tandil por lo que su más amplia cobertura y difusión por los medios periodísticos locales es fundamental. Esta tarea esencial para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información se vería seriamente limitada de no realizarse el proceso judicial en nuestra ciudad.

Otro aspecto sustancial que la sociedad argentina ha construido como rasgo distintivo en el mundo es la enseñanza y el estudio sobre Derechos Humanos. Muchos miembros del Magisterio en los más variados niveles de educación de nuestra ciudad comprometidos en la enseñanza de nuestra historia, de los valores democráticos y de los derechos humanos consideran ineludible y provechoso el tratamiento pedagógico de este asunto vivo y concreto como suceso ejemplar y único que le pertenece a nuestra ciudad de manera intransferible.

Los antecedentes de asistencia de alumnos y docentes a juicios de estas características e importancia señalan su alto valor formativo; la condición necesaria para que este aprendizaje de las nuevas generaciones en el sentido de recrear el histórico Nunca Más tenga éxito, requiere que aquí sea la sede de su realización.

Es por lo expuesto: derechos de las víctimas razones humanitarias, históricas, comunicacionales, educativas, experiencias previas y antecedentes,

que solicitamos la realización del Juicio en la Ciudad donde acontecieron los hechos. Se trata de un imperativo ético hacer de la instancia del juicio una experiencia de doble significación. Una desde el punto de vista de la reparación subjetiva y otra desde el punto de vista del proceso de reconstrucción histórica para toda la comunidad.

Nombre

Firma

Documento
